

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA



EXPEDIENTE: 2021-305



**JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
BOGOTÁ D.C. FEBRERO VEINTIDOS (22) DE DOS MIL VEINTDOS (2022).**

Visto el informe secretarial que antecede (documento digital 13), el Despacho dispone:

De la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante córrase traslado a la parte ejecutada por el término legal de tres días de conformidad al art 443 del C.G.P., obrante documento digital 12, la cual estará anexa a la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:

**Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Código de verificación: **f394c24368e7735c7ebbe8c618c1fa49979f62f43f932e5638e85bec197f7984**

Documento generado en 22/02/2022 04:51:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Liquidación del crédito - Ejecutivo - 11001310501020210030500

Fundacion San Juan de Dios <funsanjuandedios@gmail.com>

Mar 23/11/2021 12:56

Para: Juzgado 10 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <jlato10@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Bogotá D.C., Noviembre 23 de 2021

Oficio No. 0664/2021

Señores

Juzgado Décimo Laboral Circuito Judicial de Bogotá D.C.jlato10@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad

Asunto : Liquidación del crédito

Tipo de proceso : Ejecutivo

Expediente No. : 110013105010**20210030500**

Ejecutante : Conjunto de derechos y obligaciones de la extinta Fundación San Juan de Dios y Hospitales: Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil, liquidado

Ejecutado : Miguel Antonio Rodríguez z

Respetado señor Juez.

Marbel Constanza Ruiz Martinez, mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía No. **52021019** de Bogotá, abogada en ejercicio y portadora de la tarjeta profesional No. **71657** del C.S.J., con domicilio en Bogotá D.C., obrando como apoderada especial del **conjunto de derechos y obligaciones de la extinta Fundación San Juan de Dios y hospitales: Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil - liquidado**, de conformidad con el poder que me ha sido conferido por el doctor **Pablo Enrique Leal Ruiz** en su calidad de representante legal de la entidad, el cual reposa en el expediente; de conformidad con lo dispuesto en auto del 10 de noviembre de 2021, presento ante su despacho la liquidación del crédito previas las siguientes:

Consideraciones**✓ Aprobación liquidación costas—Auto 25/05/2021**

Mediante la providencia referida, el Juzgado impartió aprobación a la liquidación de costas elaborada por la Secretaría y contenida en informe secretarial de 14 de mayo de 2021, en el que se relacionaron los siguientes conceptos y valores:

**"(...) LIQUIDACIÓN DE COSTAS
ORDINARIO LABORAL No. 2007 - 1229**

CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO DE PRIEMRA INSTANCIA A cargo de la Actora	\$ 300.000,00

COSTAS		0
TOTAL LIQUIDACIÓN		\$ 300.000,00

(...)"

✓ **Auto que libra mandamiento de pago 18/08/2021**

A través del auto referido, su señoría dispuso, como juez de la causa dentro del proceso ejecutivo laboral número 110013105010202100305500, lo que a continuación se reproduce:

"RESUELVE:

(...)

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, a favor de **CONJUNTO DE DERECHOS OBLIGACIONES DE LA EXTINTA FUNDACIÓN SAN JUAN DE DIOS Y HOSPITALES: HOSPITAL JUAN DE DIOS E INSTITUTO MATERNO INFANTIL – LIQUIDADO**, y en contra de **MIGUEL ANTONIO RODRIGUEZ MARTINEZ**, por obligación de pagar a la que fue condenada, por los siguientes conceptos:

COSTAS DEL PROCESO ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA \$50.000
MIGUEL ANTONIO RODRIGUEZ MARTINEZ.

(...)

Liquidación del crédito a favor de la entidad ejecutante FSJDL

De conformidad con lo expuesto en precedencia, y tomando en consideración que a la fecha el ejecutado señor **Miguel Antonio Rodríguez Martínez**, no ha efectuado el correspondiente pago de la suma adeudada a mi representada, el **conjunto de derechos y obligaciones de la extinta Fundación San Juan de Dios y Hospitales: Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil - Hoy Liquidado**, téngase como liquidación del crédito la siguiente:

1. La suma de **Cincuenta Mil Pesos M/Cte (\$50.000,00)**, por concepto de costas del proceso ordinario laboral No. 2007 -1229, soporte del proceso ejecutivo laboral que hoy nos ocupa.
2. Las costas del presente proceso ejecutivo laboral de conformidad con la liquidación que realice el despacho a través de su Secretaría.

Cordialmente,

MARBEL CONSTANZA RUIZ MARTINEZ

C.C. No. 52.021.019 de Bogotá
T.P. No. 71657 del C.S. de la J.

CONJUNTO DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA EXTINTA FUNDACIÓN SAN JUAN DE DIOS Y HOSPITALES: HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E INSTITUTO MATERNO INFANTIL - LIQUIDADO

Bogotá D.C., Noviembre 23 de 2021

Oficio No. 0664/2021

Señores

Juzgado Décimo Laboral Circuito Judicial de Bogotá D.C.

jlato10@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad

Asunto : Liquidación del crédito

Tipo de proceso : Ejecutivo

Expediente No. : 110013105010**20210030500**

Ejecutante : Conjunto de derechos y obligaciones de la extinta Fundación San Juan de Dios y Hospitales: Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil, liquidado

Ejecutado : Miguel Antonio Rodríguez z

Respetado señor Juez.

Marbel Constanza Ruiz Martinez, mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía No. **52021019** de Bogotá, abogada en ejercicio y portadora de la tarjeta profesional No. **71657** del C.S.J., con domicilio en Bogotá D.C., obrando como apoderada especial del **conjunto de derechos y obligaciones de la extinta Fundación San Juan de Dios y hospitales: Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil - liquidado**, de conformidad con el poder que me ha sido conferido por el doctor **Pablo Enrique Leal Ruiz** en su calidad de representante legal de la entidad, el cual reposa en el expediente; de conformidad con lo dispuesto en auto del 10 de noviembre de 2021, presento ante su despacho la liquidación del crédito previas las siguientes:

Consideraciones

✓ **Aprobación liquidación costas—Auto 25/05/2021**

Mediante la providencia referida, el Juzgado impartió aprobación a la liquidación de costas elaborada por la Secretaría y contenida en informe secretarial de 14 de mayo de 2021, en el que se relacionaron los siguientes conceptos y valores:

**"(...) LIQUIDACIÓN DE COSTAS
ORDINARIO LABORAL No. 2007 - 1229**

CONCEPTO	VALOR
<i>AGENCIAS EN DERECHO DE PRIEMRA INSTANCIA A cargo de la Actora</i>	\$ 300.000,00
<i>COSTAS</i>	0
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$ 300.000,00

(...)"

✓ **Auto que libra mandamiento de pago 18/08/2021**

A través del auto referido, su señoría dispuso, como juez de la causa dentro del proceso ejecutivo laboral número **110013105010202100305500**, lo que a continuación se reproduce:

Bogotá Distrito Capital
funsanjuandedios@gmail.com/marbelruizfsj@gmail.com

CONJUNTO DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA EXTINTA FUNDACIÓN SAN JUAN DE DIOS Y HOSPITALES: HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E INSTITUTO MATERNO INFANTIL - LIQUIDADO

"RESUELVE:

(...)

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, a favor de **CONJUNTO DE DERECHOS OBLIGACIONES DE LA EXTINTA FUNDACION SAN JUAN DE DIOS Y HOSPITALES: HOSPITAL JUAN DE DIOS E INSTITUTO MATERNO INFANTIL – LIQUIDADO**, y en contra de **MIGUEL ANTONIO RODRIGUEZ MARTINEZ**, por obligación de pagar a la que fue condenada, por los siguientes conceptos:

*COSTAS DEL PROCESO ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
MIGUEL ANTONIO RODRIGUEZ MARTINEZ.*

\$50.000

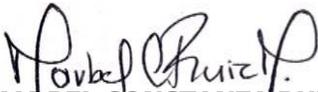
(...)

Liquidación del crédito a favor de la entidad ejecutante FSJDL

De conformidad con lo expuesto en precedencia, y tomando en consideración que a la fecha el ejecutado señor **Miguel Antonio Rodríguez Martínez**, no ha efectuado el correspondiente pago de la suma adeudada a mi representada, el **conjunto de derechos y obligaciones de la extinta Fundación San Juan de Dios y Hospitales: Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil - Hoy Liquidado**, téngase como liquidación del crédito la siguiente:

1. La suma de **Cincuenta Mil Pesos M/Cte (\$50.000,00)**, por concepto de costas del proceso ordinario laboral No. 2007 -1229, soporte del proceso ejecutivo laboral que hoy nos ocupa.
2. Las costas del presente proceso ejecutivo laboral de conformidad con la liquidación que realice el despacho a través de su Secretaría.

Cordialmente,



MARBEL CONSTANZA RUIZ MARTINEZ

C.C. No. 52.021.019 de Bogotá

T.P. No. 71657 del C.S. de la J.